



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-2009/APCI-OGA

Lima, 12 de enero del 2009

VISTO: El Informe N° 004-2009/APCI-OPP del 09 de enero del 2009, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 004-2009/APCI/OGA-UASG del 08 de enero del 2009, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y el Memorandum N° 002-2009/APCI-OPP del 07 de enero del 2009, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el presupuesto de las Entidades del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2008/APCI-DE del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30° numeral 30.1 literal b) de la Ley N° 28411, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

A.P.C.I.
OGA
VºBº
MARGALY VILLAFUERTE FALCON



A.P.C.I.
OGA
VºBº
Patricia Espichán Cuadros

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al Primer Trimestre del Año Fiscal 2009;

Que, mediante el Memorándum N° 002-2009/APCI-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que por Oficio Circular N° 001-2009-EF/76.12 de fecha 05 de enero del 2009, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha comunicado los montos aprobados por dicha instancia, de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Primer Trimestre del AF-2009, correspondiente al Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sobre cuya base se debe aprobar el Calendario de Compromisos para la ejecución de los gastos programados para cada mes correspondiente a dicho trimestre;

Que, mediante el Informe N° 004-2009/APCI-OPP del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de lo informado por la Oficina General de Administración ha propuesto el Calendario de Compromisos Inicial del mes de enero del presente Año Fiscal, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” hasta por suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 571,310.00);

Que, es necesario aprobar el Calendario de Compromiso Inicial del mes de enero del Año Fiscal 2009;

Con la visación de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva N° 015-2007-EF/76.01; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2008/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario de Compromisos del mes enero del Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Calendario de Compromisos aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

A.P.C.I.
VºBº
MAGALY VILLAFUERTE FALCON



A.P.C.I.
VºBº
Patriola Espichán Cuadros

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Espichán Cuadros
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

